



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil
veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2010 01115** 00
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: C.I. ADAN Y EVA INTERNACIONAL LTDA
EN LIQUIDACION

En el presente proceso ejecutivo laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 31 de octubre de 2023; en consecuencia, se ACLARA el numeral primero del auto del 13 de septiembre de 2023, en el sentido de precisar que la excepción de mérito que se declara probada es la de PRESCRIPCIÓN, propuesta oportunamente por la parte ejecutada, confirmándose en todo lo demás el auto emitido, conforme a lo reseñado por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 035 del 29 de
febrero de 2024.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil
veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2016 00978 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: C.I. ADAN Y EVA INTERNACIONAL LTDA
EN LIQUIDACION

Señora Jueza: Conforme a lo resuelto por el Superior en providencia del 31 de octubre de 2023, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo del DEMANDANTE, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas proceso ejecutivo	Primera	\$ 0.0
Costas proceso ejecutivo	Segunda	\$ 580.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 580.000

En letras: quinientos ochenta mil pesos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramirez Isaza', is written over the printed name.
INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil
veinticuatro

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por PROTECCION S.A., contra C.I. ADAN Y EVA INTERNACIONAL LTDA EN LIQUIDACION, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 035 del 29 de febrero de 2024. <u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria
